



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	17001-33-33-001-2020-00286-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MERY AGUDELO CARDONA - JOSE OMAR VILLADA RIOS
DEMANDADO	MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS
ASUNTO	INADMITE DEMANDA
AUTO	109

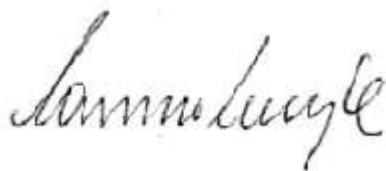
Analizada la demanda y sus anexos, a la luz de lo dispuesto en el artículo 170 del CPACA, se concede a la parte demandante un término de (10) diez días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, para **CORREGIRLA**, en los siguientes aspectos:

1. De conformidad con el inciso 4° del artículo 6 del Decreto legislativo número 806 de 2020, deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la señora agente del Ministerio Público Procuradora 180 Judicial I para Asuntos Administrativos (procjudadm180@procuraduria.gov.co) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co), para lo cual aportará constancia de la remisión a dichos buzones electrónicos; de igual forma procederá con el escrito de subsanación de la misma.

Lo anterior, porque como se observa en la constancia de envío anexa a la demanda, esta solo fue remitida a la parte demanda omitiendo el respectivo envío a los intervinientes señalados, cumpliendo parcialmente con el requerimiento referido.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** al señor **MATEO RAMIREZ OSORIO** identificado con la cédula de ciudadanía 1.053.831.136 y tarjeta profesional No. 304.253 del Consejo Superior de la Judicatura para representar a los poderdantes en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 14)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
Juez

Firmado Por:

**CARLOS MARIO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO
ADMINISTRATIVO DE
MANIZALES-CALDAS**

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ORAL

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 14 del 1 de FEBRERO de 2021

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria

ARANGO HOYOS

**001
LA CIUDAD DE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4ddc9cc30a47fcea8e827b20ecbcc87b606e6a72e3a851ddf029b4e99fa0ac7

Documento generado en 29/01/2021 11:10:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>